

**Adenda No. 4 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación
Bonos Ordinarios y/o Subordinados de Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
(actualmente Scotiabank Colpatría S.A.)**

Mediante la presente Adenda No. 4, Scotiabank Colpatría S.A., antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (el "Emisor"), modifica el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatría (el "Programa") el cual tiene aprobado un cupo global de un billón seiscientos mil millones de pesos (COP\$1.600.000.000.000). Este Programa fue modificado inicialmente en su plazo y cupo global por la Adenda No. 1 de 2011, con previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") mediante oficio No. 2011010569-008-000. Luego fue prorrogada su vigencia mediante oficio 2011010569-021-000 de fecha 25 de junio de 2014 de la SFC. Posteriormente se realizó nuevamente una modificación al Programa a través de la Adenda No. 2 y el oficio No. 2017048046-016-000 de fecha 31 de julio de 2017 de la SFC mediante el que se prorrogó la autorización de la oferta de valores bajo el Programa por tres (3) años más contados partir de la fecha del mencionado oficio. Por último, mediante la Adenda No. 3 se incluyeron los Bonos Basilea III en el Programa, según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2019108129-022-000 del 17 de diciembre de 2019.

El estado del Programa a la fecha de la presente Adenda No. 4, es el siguiente:

Cupo Global aprobado:	COP\$ 1.600.000.000.000
Cupo Utilizado Bonos Ordinarios:	COP\$ 200.000.000.000
Cupo Utilizado Bonos Subordinados:	COP\$ 1.005.000.000.000
Cupo Disponible:	COP\$ 395.000.000.000
Fecha vencimiento de autorización del Programa:	31 de julio de 2020

Según consta en el Acta de reunión de Junta Directiva No. 655 del 29 de abril de 2020, y según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2020162356-008-000 del 15 de septiembre de 2020, las modificaciones realizadas al Programa son las siguientes:

1. Ampliación del plazo del Programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 se renueva la vigencia de la autorización para realizar una o varias Ofertas Públicas de valores emitidos con cargo al Cupo Global bajo el referido Programa, por tres (3) años contados a partir del oficio No. 2020162356-008-000 del 15 de septiembre de 2020, proferido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este plazo podrá renovarse por plazos iguales antes de su vencimiento, según lo previsto en los artículos 6.3.1.1.3 y 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

2. Aumento del Cupo del programa

Se modifica la disposición 1.25 de Prospecto del Programa correspondiente al Cupo Global del Programa en sentido de ampliarlo en un monto adicional de Un Billón Cuatrocientos Mil Millones de pesos (\$1.400,000'000,000.00), con lo cual el Cupo Global Total del Programa será de Tres Billones de pesos (\$3.000,000'000,000.00). La mencionada disposición queda de la siguiente forma:

"1.25 Cupo Global del Programa

El Cupo Global del Programa es de hasta tres billones de pesos (\$3.000,000'000,000.00), el cual podrá ser ampliado previa obtención de las autorizaciones que correspondan. El Cupo Global del Programa se disminuirá en el monto de los valores ofrecidos en cada Emisión.”

3. Modificación nombre del PEC

Se modifica el nombre del PEC, de manera que en adelante se denomine “Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Subordinados Scotiabank Colpatria”, en atención al cambio de razón social del que fue objeto el Emisor en el año 2018

El Representante Legal de Scotiabank Colpatria S.A. expresa que, dentro de su competencia, ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la presente Adenda, de tal forma que ha validado su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas, como consta en certificación anexa.

La veracidad e integridad de la información contenida en la presente Adenda fue de debidamente revisada y aprobada por Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de bonos, conforme consta en certificación emitida por dicha entidad, la cual se anexa.

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda, todas las demás estipulaciones del Programa se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

ADVERTENCIAS

Se considera indispensable la lectura del prospecto de información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y la autorización de la oferta pública, no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del emisor.